CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que en la presente demanda no existe EMBARGO DE REMANENTES, ni solicitud pendiente respecto a la misma medida para resolver. Paso a su Despacho.

Bello, 25 de noviembre de 2.020

DIANA MARCELA GIRALDO CEBALLOS
Oficial Mayor

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: MAYARE LEANDRA CASTRO OLIVEROS
Radicado: 05 088 40 03 001 2019-01540.
Interlocutorio: 304
Asunto: **PAGO CUOTAS EN MORA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Como del escrito anterior, allegado vía correo electrónico, mediante el cual solicitan la terminación del presente proceso, se colige que la parte demandada, pagó a la entidad demandante el total de las cuotas que tenía en mora sobre las obligaciones que aquí se cobran, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la terminación del presente proceso se declarará POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA. Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar, terminado **por pago de las cuotas en mora**, el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de MAYARE LEANDRA CASTRO OLIVEROS.

SEGUNDO: Se ordena el desembargo del vehículo de placas LAX 429, propiedad de la demandada. Ofíciese en tal sentido a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Bello.

TERCERO: Se ordena el desglose del pagaré N° 359965021, visible a folios 2 y 3, con la constancia de que la obligación en el contenida, aún continúa vigente. Ello, una vez se aporte el arancel judicial correspondiente

CUARTO: Hecho lo anterior, archívense las presentes diligencias.

N O T I F I Q U E S E

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18908d7e971eb92982d943a4bed276fb06bacd514adbd99dd74c9ae0a58500c5
Documento generado en 02/12/2020 04:31:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica